

XV Jornadas de Inspección de Servicios en Universidades

Viernes Mañana, 13 de noviembre de 2015

Salón de Actos de la Facultad de Turismo y Finanzas. Universidad de Sevilla.

Mesa Redonda: El papel de las Inspecciones de Servicios de las Universidades Públicas

Ponente: Dña. Cristina Rodríguez Coarasa, Subdirectora General de Coordinación Académica y Régimen Jurídico, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

Resumen de la intervención:

La Subdirección General de Coordinación Académica y Régimen Jurídico se ocupa, entre otras cosas, de la verificación de los títulos universitarios del sistema educativo español. El Registro de Universidades, Centros y Títulos (RUCT) ha sido creado para gestionar la información relevante sobre las universidades, centros y los títulos que conforman el sistema universitario español, que actualmente se diversifican títulos oficiales de Grado, Máster y Doctorado. Sus funciones están publicadas en el REAL DECRETO 1509/2008, de 12 de septiembre, por el que se regula el Registro de Universidades, Centros y Títulos (B.O.E. 232 de Jueves 25 septiembre 2008).

A día de hoy se han acreditado ya más de 1000 títulos (concretamente, 1036) y esta cifra va a incrementarse notablemente en los próximos meses. Por el contrario, hay 21 titulaciones que no se han acreditado: 1 de Grado y 20 de Máster.

El proceso de acreditación de títulos consta de varias fases, según está recogido en la normativa de referencia, donde se hace mención expresa a plazos requeridos según que el tipo de titulación se trate de Grado, Máster o Doctorado. Adicionalmente, hay una acreditación institucional que se aplicará a los Centros responsables de los títulos que imparten.

En el RUCT hay registradas 84 universidades: 50 públicas y 34 privadas. Actualmente, se han verificado (sumando las titulaciones de Grado, Máster y Doctorado) más de diez mil títulos, estando pendientes de aprobación por parte de Consejo de Ministros una reciente promoción de 34 titulaciones de Grado, 146 de Máster y 20 de Doctorado. Como demostración de la magnitud de este proceso, se está a la espera de que entre en la agenda del Consejo de Ministros para su verificación una nueva oleada de 49 títulos de Grado, 133 de Máster y 89 de Doctorado.

Título de la ponencia: Modelos de las Inspecciones de Servicios, mapa y estándares.

Ponente: Dña. Isabel Inmaculada Asensio Muñoz, Inspectora de la Universidad Complutense de Madrid.

Resumen de la intervención:

La ponencia tiene un triple propósito:

- Exponer el marco normativo que justifica la existencia de las Inspecciones de Servicios.
- Realizar un recorrido geográfico a nivel nacional, describiendo por comunidades autónomas el grado de implantación que tienen las Inspecciones en las Universidades públicas españolas.
- Reflexionar y hacer una propuesta sobre las atribuciones que deben tener y los estándares que deberían alcanzar las Inspecciones, tanto las actuales como las futuras en pos de una homogeneización.

Dos primeras reflexiones nos llevan a establecer que las Universidades prestan un servicio público en las Comunidades Autónomas donde se ubican, pero no son patrimonio de éstas, en el sentido que recoge la sentencia del Tribunal Constitucional 235/1991; corresponde al Estado regular el estatuto del funcionario docente universitario y, en concreto, el régimen disciplinario. Asimismo, las Universidades se caracterizan por tener un ámbito de decisión autónomo en muchas materias, pero su praxis no puede escapar al marco normativo general.

El Real Decreto 898/1985 de Régimen del Profesorado Universitario regula la Inspección de Servicios. En su redacción se recoge que se constituirá un servicio de inspección por cada universidad que será el germen para el nombramiento de instructores y secretarios. Los miembros de cada unidad de Inspección serán nombrados por el Rector de la Universidad, aunque también podrán formar parte de las Inspecciones representantes nombrados por el Consejo Social. Este detalle nos permite aconsejar que en el organigrama de funcionamiento de cada universidad, las Inspecciones de Servicio deberían depender de sus respectivos Consejos Sociales, en lugar de vincularse directamente con los Rectores como ocurre en general.

Treinta años después de vigencia del RD 898, las 51 Universidades Públicas con página web muestran que la mayoría de éstas carece de Inspección de Servicios, asignando el control académico a otras comisiones académicas con un Reglamento de funcionamiento ad hoc. Si recorriéramos el mapa de España, visitando en las distintas Comunidades Autónomas las páginas web de sus Universidades, comprobaríamos que:

- En Andalucía, hay 7 (de 10) Universidades con Inspección de Servicios funcionando, y en 9 de ellas está publicado su Reglamento.
- En Madrid, hay 3 Universidades (de 7, incluyendo la UNED) con Inspección, y en 4 de ellas tienen Reglamento.
- En Canarias, 2 (de 2) tienen Inspección y ambas con Reglamento.
- En Castilla y León, sólo 1 (de 4), la de Burgos; 1 con Reglamento.
- En Murcia, sólo 1 (de 2), 1 con Reglamento.
- En Navarra, 1 (de 1) y con Reglamento.

- En País Vasco, 1 (de 1) y con Reglamento.
- En Castilla-La Mancha, 1 (de 1), aunque sin enlace a Reglamento.
- En Extremadura, 1 (de 1), pero sin enlace a Reglamento.
- En Asturias, 0 (de 1, la Universidad de Oviedo), aunque sí existe Reglamento.
- En Cataluña, 0 (de 8), aunque participan en las Jornadas activamente; tampoco hay Reglamentos explícitamente accesibles desde la web.

En definitiva sólo el 35% de las Universidades Públicas (18 de 51) tienen una Inspección de servicios con visibilidad desde la página web de su respectiva universidad. La misma proporción se da en la publicidad de los Reglamentos, cumpliendo lo que se marca en el RD 898.

Finalmente, la ponente hace una propuesta sobre las funciones que deben ejercer las Inspecciones y los estándares que deberían guiar sus actuaciones, con vistas a potenciar la coordinación entre las Inspecciones activas y producir una normativa documental homogénea que pueda servir de material de consideración a las restantes Universidades que no disponen de Inspección aún.

Entre las funciones básicas a realizar por parte de las Inspecciones, se señalan las que vienen recogidas en el RD; es decir:

- Publicar su Reglamento.
- Publicar sus Planes de actuación.
- Participar en los Programas de Calidad y Evaluación

Entre los estándares que deberían estar recogidos en los Reglamentos para enmarcar las actuaciones de la Inspección, se señalan como principios básicos: legalidad, universalidad, independencia, imparcialidad, planificación y transparencia.

Título de la ponencia: La representación de la Inspecciones de Servicios en la CRUE.

Ponente: Dña. Carmen Ruiz Llamas, Jefa del Área de Inspección de Servicios, Universidad de Murcia.

Resumen de la intervención:

La ponente defiende la necesidad de una presencia explícita de las Unidades de Inspección en el organigrama de la Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE), dando continuidad a la declaración que, en sentido afirmativo, emitió su Presidente en las anteriores Jornadas de Inspección llevadas a cabo en la Universidad de Oviedo en 2014. Además, Carmen Ruiz Llamas propone que esta presencia de las Inspecciones en la CRUE tenga un carácter permanente (y no como un grupo de trabajo temporal), dependiendo en el organigrama de la Conferencia de la Comisión sectorial de las Secretarías Generales.

En cuanto a la homogeneidad de las Inspecciones, requisito obligado para que la CRUE considere en firme una propuesta de representación como la que se quiere elevar, la ponente argumenta que, junto a los principios que se han identificado en la anterior ponencia donde se han propuesto como estándares de actuación los de legalidad, universalidad, independencia, imparcialidad, planificación y transparencia, las Inspecciones debería asumir el de rendición de cuentas, como bien ha sido recogido en la temática de las XV Jornadas de Sevilla.

Además de promover una convergencia en el ámbito de actuación de las Inspecciones actuales (donde hay muchas que sólo se ocupan de la faceta docente, mientras que otras son generales para docentes, PAS y alumnos), Carmen Ruiz Llamas propone finalmente la formación de un grupo de trabajo entre las inspecciones de servicio que habitualmente acuden a estas jornadas para avanzar en esta iniciativa y estudiar la posibilidad de dar cabida también a las universidades privadas para este propósito.

Título de la ponencia: El papel de las Inspecciones de Servicios en las acreditaciones

Ponente: D. Juan Manuel Marchante Gayón, Director de Calidad y Titulaciones, Universidad de Oviedo.

Resumen de la intervención:

La acreditación de titulaciones es una evaluación externa, cíclica y compleja sobre la implantación de los Títulos de Grado, Máster y doctorado en los centros.

El proceso consta de tres fase: Autoevaluación (en la que hay que generar un informe pautado de 26 directrices complicadas de evaluar, como la coordinación horizontal/vertical de las materias docentes o la inserción laboral de los egresados), Visita Externa y Evaluación Final.

Los evaluadores no suelen ser profesionales de la consultoría, provienen del mundo académico y simultanean sus tareas docentes con estas auditorías. Esta particularidad hace que, en opinión del ponente, las valoraciones de la Titulación en proceso de evaluación puedan estar sesgadas, debido a que el agente no haya sabido asumir convenientemente su papel de auditor. Una mayor especialización de los auditores encargados de la acreditación de titulaciones sería muy deseable.

Juan Manuel Marchante Gayón propone que las Unidades Técnicas de Calidad trabajen estrechamente con las Inspecciones de Servicios en la elaboración de respuestas a las No Conformidades o Recomendaciones emitidas por las Agencias de Evaluación, especialmente en lo referido temáticas delicadas como la coordinación docente, la publicidad de materiales en páginas web y las valoraciones de posible sobrecarga de alumnos en espacios docentes.